

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasaran a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del numero siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidaran bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los numeros de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sea a instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero las de interés particular pagaran 70 céntimos de peseta por cada linea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (Q. D. G.),
S. M. la REINA DOÑA VICTORIA Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes continuan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(«Gaceta» del 16 de Abril de 1924.)

GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Programa de temas para el ejercicio teórico de las oposiciones a ingreso en la primera de las categorías del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamientos.

(Véase el número 50.)

Tema 38.

Del Secretario.—Nombramiento; suspensión; destitución; derechos y obligaciones del Secretario de Ayuntamiento.

Tema 39.

De los Interventores municipales.—Su nombramiento; destitución; derechos y obligaciones de los Interventores municipales.

Tema 40.

Empleados municipales en general.—Empleados técnicos.—Idem administrativos.—Idem subalternos.—Su regulación en el Estatuto.

Tema 41.

Recursos contra acuerdos municipales no comprendidos en el Libro segundo del Estatuto.—Recurso previo de reposición.—Idem de nulidad sobre elección y constitución de Ayuntamientos.—Tramitación y resolución.—Recursos contra multas y sanciones penales impuestas por las autoridades municipales.—Tramitación y resolución.

Tema 42.

Recurso contencioso-administrativo.—Prin-

cipales modificaciones introducidas en la ley de lo Contencioso por el Estatuto municipal.

Tema 43.

Ejercicio de acción civil por los particulares contra los acuerdos municipales que lesionen derechos de aquella naturaleza.—Recurso de responsabilidad civil.—Principales disposiciones de la ley de 5 de Abril de 1904 y modificaciones que en la misma introduce el Estatuto.—Impugnación simultánea de un acuerdo municipal en diferentes vías.

Tema 44.

Suspensión de acuerdos municipales.—Quiénes pueden pedirla y acordarla.—Tramitación.

Tema 45.

Recurso contra acuerdos adoptados en referéndum.—Idem contra acuerdos del Concejo abierto, entidades locales menores, Junta de Mancomunidad y Junta de Agrupación forzosa.—Desavenencias entre entidades municipales.—Recurso de abuso de poder.—Su carácter, tramitación y resolución.

Tema 46.

La doctrina del silencio administrativo.—Su aplicación en el Estatuto.

Tema 47.

Responsabilidad de los organismos municipales con arreglo al Estatuto.

Tema 48.

Exoneración de Alcaldes.

Tema 49.

Régimen de tutela con arreglo al Estatuto.

Tema 50.

De las Haciendas municipales.—Su relación con las del Estado y demás circunscripciones territoriales.—Sistemas adoptados en los principales países.

Tema 51.

Las Haciendas municipales en España.—Líneas fundamentales del sistema adoptado por las leyes anteriores al Estatuto.

Tema 52.

De los presupuestos municipales.—Su clasi-

ficación; formación; duración y aprobación.—Reclamaciones contra los Presupuestos.—Consideraciones especiales del artículo 306 del Estatuto.

Tema 53.

De los ingresos municipales en general.—Recursos especiales de las Entidades locales menores.—Del patrimonio municipal.

Tema 54.

De las exacciones municipales.—Disposiciones comunes a todas las Haciendas municipales.

Tema 55.

De los arbitrios con fines no fiscales.—De las contribuciones especiales.—Disposiciones comunes a todas ellas.

Tema 56.

Disposiciones relativas a las contribuciones especiales por aumentos determinados de valor.

Tema 57.

Disposiciones relativas a las demás contribuciones especiales.

Tema 58.

Régimen financiero especial aplicable a las obras de ensanche, saneamiento y urbanización, con arreglo al Estatuto y a las leyes de 1892 y 1895.

Tema 59.

De los derechos y tasas.—Su concepto.—Disposiciones comunes a todos los derechos y tasas.

Tema 60.

De los derechos y tasas por prestación de servicios.

Tema 61.

De los derechos y tasas por aprovechamientos especiales.—Consideraciones especiales del artículo 378 del Estatuto.

Tema 62.

De la imposición municipal.—Recursos contributivos de la misma, según el Estatuto.—Principales orientaciones manifestadas en orden a la cesión a los Ayuntamientos de determinadas contribuciones e impuestos del Estado.

Tema 63.

De las contribuciones é impuestos generales cedidos íntegramente á los Ayuntamientos según el Estatuto y demás leyes vigentes.—De las cesiones del 20 por 100 de las cuotas del Tesoro de la Contribución territorial, riqueza urbana y de la Contribución industrial y de comercio.—Desdoblamiento de la Contribución urbana en arbitrios sobre el valor de los solares, estén ó no edificadas.

Tema 64.

De los recargos municipales sobre las contribuciones é impuestos del Estado.—Principales innovaciones que introduce el Estatuto en los recargos anteriores al mismo.—Recargos municipales sobre la contribución del 3 por 100 del producto bruto de las explotaciones mineras.—Recargos municipales sobre determinadas cuotas de la contribución de utilidades.

Tema 65.

Del arbitrio sobre el producto neto de las Compañías anónimas y de las comanditarias por acciones no gravadas en la contribución industrial y de comercio.—Su regulación en el Estatuto.

Tema 66.

Del arbitrio sobre solares sin edificar.—Su regulación en el Estatuto y demás leyes vigentes.

Tema 67.

Del arbitrio sobre terrenos incultos.—Su función social y regulación en el Estatuto.

Tema 68.

Del arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos.—Su regulación en el Estatuto.

Tema 69.

Del arbitrio sobre la circulación de automóviles y caballerías de lujo y de velocípedos y motocicletas.—Su regulación en el Estatuto.

Tema 70.

Del arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes.—Su regulación en el Estatuto.

Tema 71.

Del arbitrio sobre carnes, volatería y caza menor.—Su regulación en el Estatuto.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULARES

En virtud del Real decreto publicado en el BOLETIN OFICIAL del día 2 del actual, número 52, y á fin de constituir la Junta que determina el artículo 9.º de dicho Real decreto, los Ayuntamientos de esta provincia procederán en la primera sesión que celebren, después de recibir este BOLETIN y antes del día 10 de Mayo próximo, á votar los Representantes de los Ayuntamientos que serán tres para completar la Junta que determina el artículo 9.º ya citado, pudiendo cada Ayuntamiento votar dos nombres; la certificación relativa al acuerdo referente á la votación, con expresión del nombre, apellidos y vecindad de los votados, se remitirá á este Gobierno civil antes del día 15 del citado Mayo; los Ayuntamientos que tengan atrasos con la Diputación provincial, cualquiera que sea el concepto por lo que la Diputación sea acreedora, podrán acogerse á los beneficios que señalan los apartados A, B, C y D del citado artículo 9.º de dicha soberana disposición; se previene también que si alguno de los partidos judiciales desea tener un Representante especial con voz y

voto en las deliberaciones de la Junta liquidadora provincial, deberá solicitar la autorización de este Gobierno civil, siendo condición precisa que haya en el partido alguna Corporación municipal que tenga créditos ó débitos con la Diputación provincial.

Zamora 3 de Mayo de 1924.

El Gobernador,

Mariano Bretón.

Según comunican á este Gobierno el día 27 de Abril último desapareció del pueblo de Gema el vecino del mismo D. Romualdo Casaseca Pascual, de 74 años, de estatura regular, cargado de espaldas, nariz aguileña, pelo canoso, que viste traje de paño oscuro, botas negras viejas y usa gafas por haber sido operado recientemente de cataratas.

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, que caso de tener noticia del paradero de dicho sujeto, lo comuniquen al Alcalde de Gema á los efectos que se interesan.

Zamora 2 de Mayo de 1924.

El Gobernador,

Mariano Bretón.

Según comunica á este Gobierno el Alcalde de Omiillos de Castro, el día 18 del actual desapareció de la casa paterna el joven Lorenzo Matellán Fernández, de veintinueve años de edad, estatura un metro 516 milímetros, color moreno y que viste pantalón de pana negra de cordón, blusa de dril, boina bilbaina y botas negras de cordones.

Encarezco á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, que caso de tener noticia del paradero de dicho joven, lo comuniquen al Alcalde del expresado Omiillos de Castro para su entrega á la familia.

Zamora 24 de Abril de 1924.

El Gobernador,

Mariano Bretón.

Sección Administrativa de Primera enseñanza de Zamora.

CIRCULAR

De conformidad con lo dispuesto en los apartados segundo y tercero de la Real orden de 31 de Enero próximo pasado, *Gaceta* del 5 de Febrero, se hace público que los nombramientos acordados por la Dirección General de Primera enseñanza con fecha 10 de los corrientes, *Gaceta* del 21, son los que á continuación se expresan, pudiendo formular las señoras Maestras las reclamaciones que estimen oportunas hasta el día 6 de Mayo próximo, último en que serán admitidas en esta Sección.

Zamora 23 de Abril de 1924.—El Jefe de la Sección, Augusto Remón.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Dirección General de Primera enseñanza.

En cumplimiento y de acuerdo con lo establecido en el capítulo 7.º del Estatuto general del Magisterio, aprobado por Real decreto de 18 de Mayo de 1923, y á los efectos señalados en la Real orden de 31 de Enero último (*Gaceta* de 5 de Febrero.)

Esta Dirección general ha acordado:

1.º Que se publiquen en la *Gaceta de Madrid* las siguientes adjudicaciones de destino, por el turno 4.º del artículo 75 del mencionado Estatuto, en vacantes producidas hasta 31 de Diciembre de 1923, y con arreglo á las peticio-

nes formuladas por las interesadas en virtud de la Real orden de 23 de Mayo del mismo año.

Maestras pertenecientes al segundo escalafón (Derechos limitados.)

Número en el escalafón, 3.348 de 1920.—Doña Aurelia Lagunas García, de El Masegar, Cuenca, con posesión en la misma en 1.º de Septiembre de 1919; se la adjudica la de Arroyo Cerezo-Castulfabit, Valencia.

Alta.—Doña Josefa Morlans Piñol, de Tuvieny, Lérida, 5 de Diciembre de 1920, nuevo ingreso; la de Fullela, Lérida.

Alta.—Doña Patrocinio Ribera Díez, de Viu de Llevatá, Lérida, 1.º de Junio de 1923, nuevo ingreso; la de La Plana, Muros, Lérida.

3.519 de 1920.—Doña María de los Angeles Gil Bernal, de Senés, Almería, 20 de Junio de 1918; la de Rebate, Orihuela, Alicante.

3.824 de 1920.—Doña Rosa Callejo Travado, de Rebate, Orihuela, Alicante, 11 de Enero de 1919; la de Saata Faz, Alicante.

3.985.—Doña Francisca Perles Ansina, de Bertué, Huesca, 9 de Enero de 1919, la de Chirles, Polop, Alicante.

Alta.—Doña María Escudero Monteagudo, de Gérboles-Pol, Lugo, 1.º de Septiembre de 1921, nuevo ingreso; la de Hermedelo, Rois, Coruña.

Alta.—Doña Antonia Jesusa García Robles Díez, de La Valcueva, León, 21 de Noviembre de 1921, nuevo ingreso; la de Valverde del Camino, Valdeteja, León.

3.983 de 1920.—Doña Jacoba González Orejas, de Correcillas, Valdepiélagos, León, 1.º de Enero de 1919; la de Matallana de Torío, León, mixta.

3.949 de 1920.—Doña María Candelas Blanco Diente, de Lagartos, Terradillos, Palencia, 1.º de Enero de 1919; la de Cabezón de Valderaduey, Valladolid.

4.018 de 1920.—Doña Isabel Blanco Acedo, de Santa Santa Cruz de Abranes, 1.º de Enero de 1919; la de Olleros de Tera, Calzadilla de Tera, Zamora.

3.279 de 1920.—Doña María Josefa Salguero Jiménez, de Guardia de Ares, Lérida, 2 de Julio de Julio de 1918; la de Bargis, Alcázar, Granada.

Alta.—Doña Paula Juana Manzano Martín, de Losana, Soria, 1.º de Septiembre de 1921, nuevo ingreso; la de Reboillar, Valdastillas, Cáceres.

2.º Las anteriores adjudicaciones no surtirán efecto alguno, ni conceden derecho de ninguna clase en tanto no sean expresamente confirmadas con carácter definitivo, previniéndose, para evitar reclamaciones erróneas, que los que pudieran haberlas solicitado en el semestre actual con arreglo á la Real orden de 30 de Noviembre de 1923, no pueden alegar preferencia alguna puesto que sus peticiones surten efecto solamente desde 1.º de Enero siguiente y las vacantes adjudicadas son producidas con anterioridad á dicha fecha.

3.º Turno 6.º Con arreglo á lo prevenido en los artículos 75 y 97 del Estatuto vigente, favorablemente ampliado este último por orden de esta Dirección general de 5 de Febrero último (*Gaceta* del 13), y de acuerdo con las preferencias prefijadas en sus peticiones por las interesadas, se procede á la adjudicación provisional de los siguientes destinos, guardándose el orden con que figuran en las listas aprobadas y declaradas firmes y definitivas, salvo las rectificaciones contenidas en la Orden de 3 de Noviembre último (*Gaceta* del 10), y cuyas vacantes se produjeron hasta 31 de Diciembre de 1923.

Núm. de la lista definitiva	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA QUE SE LE ADJUDICA	Provincias	Fecha de la vacante	Censo de población							
(1)	D. Brígida Morales Romero	Cabo (rural)-Valverde	Canarias	22 Junio	214		79	Alfonsa Banco Rodríguez	Manzanal de los Infantes	Zamora	12 Julio	177
(1)	María Encarnación Jiménez González	San Andrés (rural)-Valverde	Idem	Idem			80	Escolástica Valdivia Castro	La Segura-Haza	Burgos	4 Diciembre	302
(1)	Felisa Ibarrola	Eiras-San Amaro	Orense	25 Idem	331		81	Carmen Rodríguez Sánchez	Corzes de Tajuña	Guadalajara	17 Octubre	279
(1)	María de la Salud Payá	Los Corralillos-Aguimes	Gran Canaria	8 Agosto	131		83	Patrocínio Ruiz Checa	La Nava-El Ordial	Idem	23 Idem	181
1	María de los Dolores Becerra González	Cabeza-Ladrillar	Cáceres	30 Junio	247		84	Enriqueta Sancho Miñano Peña	Argomedo-Valle de Valdevezana	Burgos	4 Diciembre	262
2	Teresa Fraile González	Cereceda (El Bralo)	Madrid	1 Septbre.	245		85	Manuela Albeóu Rios	Padrones de Enreba	Idem	Idem	245
3	Ana Rivero Gutiérrez	Llanos de los Olleres Albox	Almería	22 Junio	435		86	Elvira Bahamonde Beltrán	Silvestre-Marín	Pontevedra	15 Octubre	402
4	Virginia Fernández CORMENSANA	Badoch-Piera	Barcelona	1 Julio	299		87	Doores Moreira Arán	Borneiro-Cabana	Coruña	10 Diciembre	444
5	Regina Luisa Palomo	Belvil de Monroy	Cáceres	15 Septbre.	422		88	Inés Santa Isabel y Artucha	Villares Merindad-Valdepares	Burgos	4 Idem	209
(1)	María del C. Buján Sastrotro	Berrande-Villardebós	Orense	1 Idem	420		89	María Josefa Blanco Ramos	Castro de Canarias	Idem	Idem	175
(1)	Josefa Ocaña López	Villa Calvos de Baudín	Idem	Idem	104	(1)	90	Josefa Heerera Murjel	Algora	Guadalajara	1 Noviembre	360
(1)	Ramona Aracil García	Tamaguelas-Verin	Idem	9 Idem	337		91	María de las Nieves García Navarro	Bores-Vega de Subana	Santander	20 Mayo	232
(1)	Enriqueta Más Iborra	Almudena-Caravaca	Murcia	22 Junio	328		92	Consolación González Suárez	Veigar Taramundi	Oviedo	1 Septbre.	500
6	Concepción Rico Fernández	Barrio de Abajo San Roque Rianueva	Santander	15 Septbre.	272		93	Plácida González Álvarez	Granda-Pauer	Idem	14 Idem	489
7	María Contreras García	Cerrolobo	Albacete	22 Junio	161		94	María de las C. Redondo Flores	Lara de los Infantes	Burgos	4 Diciembre	194
8	Concepción Pérez Rico	San Fermi-Laneza del Arroyo	Lérida	30 Septbre.	403		95	Ceferina de las Heras Hernández	Barrio de Santa María	Idem	Idem	107
10	Luisa Rodríguez Arias	Campos de Aldea-Casfeito	Lugo	Idem	371		96	Purificación Garrido Fernández	Hontanares	Guadalajara	5 Noviembre	182
12	Joaquina González Méndez	Santa María de la Alameda	Madrid	Idem	137		97	Victorina Novar Laserna	Ciudad de Ebro-Valle de Hoz	Burgos	4 Diciembre	422
13	María de los Dolores Sánchez Guerrero	Los Gázquez-Vélez Rubio	Almería	22 Junio	910		98	María Concepción Badalís Novar	Villalta-Las Altas	Idem	Idem	84
14	Mariana Pardo Lorca	Barricas	Idem	14 Septbre.	423		99	María de la P. de Diego Ruiz	San Cristóbal de Montetremeña	Idem	Idem	78
15	Clotilde Ramírez Santos	Berritagla	Idem	20 Idem	488		100	Aurelia Fernández Llaneza	Jardón-Cangas de Onis	Oviedo	14 Septbre.	396
17	Juana Peña Beneitez	Os de Civis-Civis	Lérida	30 Idem	157		101	Juana Estela de la C. Huarte Vidondo	B rambio-Lesana	Alava	1 Agosto	462
19	Carmen García González	Benecid-Fondou	Almería	Idem	474		102	Margárita del Rio González	Pazos de Barben	Pontevedra	21 Noviembre	413
21	María Valor Sarañana	Ciércoles-Senterada	Lérida	Idem	99		103	Alejandra González López	Morachel-Cifuentes	Guadalajara	20 Idem	162
22	María de la Concepción Losada Romero	Benzas-Pulfin	Almería	30 Septbre.	190		104	María Leonor Crespo	Bariela-Enfesta	Coruña	31 Diciembre	370
23	Donitila Villaverde Rajoy	Guillade-Creciente	Pontevedra	2 Junio	256		105	María de la C. Martín y Martín	Cojos de Robliza	Salamanca	20 Agosto	111
24	Emilia García Escribá	Torre Embesara	Castellón	4 Idem	455		106	María de la C. Gutiérrez Angulo	Valle del Castillbó	Lérida	5 Diciembre	490
25	María Antonia Peña García	Ballestar	Idem	30 Septbre.	412		107	Hortensia Ortiz Sánchez	Estimarín	Idem	Idem	332
26	Virginia García Rodríguez	Ta: Puellas-Daniel	Lérida	Idem	58	(1)	108	Rosario Parejo Aguilar	Cuenya	Oviedo	31 Idem	317
28	María Abalos Lacambra	Juncosa-Montinel	Tarragona	24 Junio	267		109	Paulina García Lozano	Sopeira	Huesca	5 Idem	321
29	Enriqueta Tiscar de Frías	Claramunt-Enrolés	Lérida	30 Septbre.	60		110	Victoria de los Ríos Fernández	Gallegos del Rio	Zamora	15 Septbre.	336
30	Virginia Encarnación Gambin Martín	Turrubía del Castillo	Cuenca	7 Mayo	175		111	Visitación Astrain	Villella-Lles	Lérida	5 Diciembre	262
31	María Angustias Pérez González	Serrndul-Casas Ibáñez	Albacete	22 Junio	122		112	Adriana A. Ruiz y Coello	Las Cabezas	Guadalajara	1 Idem	172
32	Amalia Nogueira Reyes	Otal-Basaran	Huesca	1 Diciembre	227		113	Enriqueta Ciendones Díaz	Castejón de Tornos	Teruel	1 Noviembre	492
(1)	Luisa Franco de los Ríos	Villores-Elche de la Sierra	Albacete	10 Septbre.	322		114	María Anguita Conceiro	Cambuls-Oden	Lérida	5 Diciembre	199
33	Josefa del Llano Allande	Cluró-Monesierra de Benameire	Huesca	1 Octubre	58		115	Segunda Mercedes Hortelano	Villaxesmir	Valladolid	1 Octubre	329
34	Rosario Ruiz Sánchez	Soliveta-Monesma de Bentame	Idem	Idem	50		116	Josefa García Muñoz	Burgase	Huesca	5 Diciembre	170
35	Eloisa Pardo Lorca	Santa Ana	Albacete	31 Diciembre	422	(1)	117	María del Carmen Montero Lóbez	Donvidas	Avila	15 Septbre.	148
36	Francisca Rafaela Porras	Lentellais-Bollo	Orense	31 Octubre	354		118	Trinidad Bueno Viejo	Arasán-Visnarri	Huesca	5 Diciembre	144
37	Dolores Gamendia Esquiabazal	Faizubia-Fuenterrabia	Guipúzcoa	21 Junio	450		119	Martina Menéndez Álvarez	San Esteban del Mall	Idem	5 Idem	117
38	Francisca RubioCarretero	Villar del Aguila	Cuenca	18 Julio	353	(1)	120	Josefa Fernández Rodríguez	La Franca-Riva de Deva	Oviedo	14 Septbre.	155
39	Dolores Losada Lozano	Casamaria-Herrerías	Santander	27 Octubre	203	128	121	Carmen Vicente Licea	Balacloche	Teruel	11 Noviembre	110
41	Carmen García Rodríguez	Capolat	Barcelona	5 Diciembre	389	132	122	Remedios Heras Vélez	Adons-Vin de Llebat	Lérida	5 Diciembre	110
42	Josefa García Muñoz	Laguna Seca	Cuenca	Idem	279		123	Cecilia Villanueva de la Fuente	Farua	Oviedo	20 Agosto	293
43	María del Amparo Rodríguez	Lazo-Ponga	Oviedo	4 Abril	476		124	Elena García Hernández	Salinas de Trillo	Huesca	5 Diciembre	71
44	Amalia García Ayala	Casillas de Monleón-En-driana	Salamanca	22 Junio	154		125	Eleuteria Aramburu Martínez	Cones-Cones	Alava	Idem	135
46	Carmen López Mora	Navarrete-Bercoto	Alava	8 Julio	132		126	Consolación Carretero Ferré	La Parra de Arenas	Avila	1 Idem	422
47	Amparo Otero Batana	Olieros-Silleda	Pontevedra	25 Idem	283	139	127	Purificación Rodríguez Martín	La Utrera-Valdesamarío	León	30 Mayo	223
49	Elia Quilis Molina	Rojas	Tarragona	3 Septbre.	378		128	Valentina Consuelo Toredó	Gabin-Montederramo	Orense	9 Diciembre	482
50	Dolores Rodríguez Rivas	San Vicente-Grove	Pontevedra	10 Septbre.	414	141	129	Rosario de Lara Delgado	Villalcón	Palencia	11 Septbre.	461
51	Constancia Beato Salgado	Leaburu	Guipúzcoa	10 Diciembre	439		130	Jacinta Aparicio Montero	Santa Coloma-Allande	Oviedo	30 Idem	483
52	Carmen Córdoba López	Montinajar-Gargallá	Barcelona	5 Idem	223	142	131	Tomasa Villar y Cid	Niévaros-Villaviciosa	Idem	31 Octubre	194
54	Catalina Pagán Azores	Vilamean-Torriño	Pontevedra	1 Octubre	324	145	132	Rosalía Carril Vázquez	Umbrías	Avila	5 Diciembre	667
54	Elisa Santos Menéndez	Serrapio-Aller	Oviedo	22 Junio	441		133	Brígida Domínguez Martín	Bonzá	Salamanca	28 Agosto	278
55	María Luisa Mallo	Gascuña del Boncora	Guadalajara	30 Abril	321	152	134	Manuela Cordero Domínguez	Piedrafita-Cármenes	León	15 Junio	183
56	Andrea Medina Cabezu	Mayanca-Oleiras	Coruña	1 Septbre.	483	153	135	María Trinidad Méndez	Son-Mairá de Suarna	Lugo	4 Diciembre	305
57	Isabel Bordoy Pericart	Ellar	Lérida	31 Octubre	117	154	136	María Díaz Corral	Noceda-Cervantes	Idem	6 Idem	311
59	Isabel Ibáñez Díaz	Arnedillo y Quieva-San Pedro del Romeral	Santander	21 Abril	35	155	137	Felipa Alonso García	Vegacervera	León	19 Junio	345
60	Dolores Díaz Lociago	Escós-Estach	Lérida	31 Octubre	51		138	Benita Menéndez Suárez	Sorribas-Grado	Oviedo	30 Noviembre	384
61	María de los Dolores Castejón	Espills-Sapeira	Idem	Idem	48	159	139	Marta Hernández Martín	Barón-Carballino	Orense	9 Diciembre	178
62	Ventura Castro López	Lires-Cée	Coruña	9 Septbre.	486		140	María Rosa Miño	Terrazas-Castrovido	Burgos	Idem	131
63	María del Carmen Pérez Vázquez	Puebla de Vallés	Guadalajara	1 Octubre	332		141	Dionisia Montalvo Rivera	Castro de Sanabria-Cobrerros	Zamora	15 Septbre.	178
64	Cecilia Barlado Barla'o Alvarez	Lllesuy	Lérida	10 Noviembre	446		142	María Concepción Quintana Quintana	Villahizán de Treviño	Burgos	14 Junio	483
65	Elvira Prade Tojo	Ser-Santa Camba	Coruña	29 Septbre	390		143	Cruz Sánchez y Sánchez	Entrepeñas-Asturianos	Zamora	1 Noviembre	253
66	Nicasia Segomin López	Veneros-Saso	Oviedo	19 Julio	129		144	Sebastiana Rodríguez de la Iglesia	Tolbaños de Abajo	Burgos	9 Diciembre	120
67	María del Carmen Galván	Castellón de Basella-Basella	Lérida	10 Noviembre	82		145	María Cerón Ortega	Rebanal de Llantás	Palencia	30 Septbre.	140
68	Antonia Araceii Bautista Rubio	San Juan de Santa María de Oló	Barcelona	31 Idem	233		146	Otilia González Zamora	Villanueva-Renedo-Vega de Doña Olimpia	Idem	Idem	133
69	María de los Dolores Organista Belda	Vilalleóns	Idem	Idem	130	174	147	Dionisia María Alfonso Hernández	Donadillo - Manzanal de los Infantes	Zamora	1 Noviembre	229
70	Bonifacia Ocaña Herdugo	Barnés	Zaragoza	1 Octubre	130		148	María de C. Vélez Ruiz	Caboca Besaguero	Santander	28 Junio	165
71	Robertechao de Barrio	Roberdechao de Barrio	Orense	30 Noviembre	420		149	Carmen Guerra Santolalla	Pereda-Merindad-Sotoscueva	Burgos	9 Diciembre	100
72	Carmen Carvajal Balsa	Penalongo-Blancos	Idem	Idem	293		150	Florentina Flores García	Trascastro de Tomela	León	30 Septbre.	284
73	Guadalupe Bajo Ibáñez	Idem	Idem	Idem	355		151	María Hernández Román	Rioconejos-Asturianos	Zamora	1 Noviembre	220
74	María Aurora García Martín	Matama-Lara	Idem	1 Diciembre	355		152					
75	Ana Mercante Perelló	Creixell	Tarragona	19 Noviembre	345		153					
76	Nieves Gómez Iriarte	Piedrafita de Cebrero	Lugo	31 Octubre	355		154					
77	Carmen Santos Orcediano	Jocar	Guadalajara	1 Idem	180		155					

Sección de Obras públicas.

El Sr. Gobernador con esta fecha, se ha servido dictar la siguiente resolución:

«Habiendo finalizado el plazo que en el anuncio publicado en el número 36 del BOLETÍN OFICIAL se fijó, para que D. Tomás Alonso Martínez presentara el proyecto de aprovechamiento de aguas del río Eria en el término municipal de Morales de Rey, ó se presentasen otros proyectos en competencia ó incompatibles con aquél, y no habiéndose presentado proyecto alguno, he acordado considerar á D. Tomás Alonso Martínez desistido de su petición y que se archive el expediente.»

De orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETÍN OFICIAL, para conocimiento de cuantos tenían presentadas reclamaciones.

Zamora 26 de Abril de 1924.—El Ingeniero Jefe, Alfonso Rojo.

DELEGADO GUBERNATIVO

PARTIDO JUDICIAL DE ZAMORA

Copia que se acompaña

Los débitos que por todos los conceptos quedaron pendientes de cobro en ejercicios anteriores, aparecen en los presupuestos provinciales refundidos en solo concepto, bajo la denominación de «Resultas».

En el último presupuesto liquidado, ó sea el de 1923-24, dichos débitos, al terminar el ejercicio, alcanza la suma de pesetas 1.589.468'77, clasificados en la siguiente forma:

Repartimiento	460.703'83
Reparto extraordinario 1921-22	22.082'31
Beneficencia	5.510'80
Arbitrios especiales.....	803.313'02
Enajenaciones	12.013'27
Rentas	2.000'00
Reintegros.....	283.844'64
Total.....	1.589.468'77

La persistencia de esta gran masa de valores no realizados en resultas, puede estar determinada por lo fragmentario y nada sistemática forma en que se desenvuelve el período ejecutivo. Según el precitado oficio del Contador, para realizar la recaudación ejecutiva, la Contaduría «daba cuenta á la Comisión provincial ó á la Diputación, de los descubiertos, y acordaban éstos el apremio ó no trimestralmente, otras veces los señores Presidentes pedían las certificaciones de los descubiertos, y entregadas todas, dichos señores, según fueran ó no buenos pagadores los Ayuntamientos, ordenaban expedir los despachos de apremio, y otros porque prometían pagar á la mayor brevedad, no se expedían».

Claro es que la práctica aconseja en muchos casos, no apurar los procedimientos coercitivos, que pueden llegar, inflexiblemente aplicados á paralizar el desenvolvimiento económico de los Ayuntamientos. Pero solo hasta cierto punto debe alcanzar la tolerancia. La Diputación tiene sin apremiar por débitos de repartimiento anteriores al presupuesto de 1923-24 á 20 Ayuntamientos por una suma total de pesetas 87.492'37, la mayor parte por débitos del año 1921-22 y 1922-23, y algunos por débitos de los años 1914, 1915 y 1920-21.

La organización de la recaudación ejecutiva es un asunto que debe merecer preferente estudio de la Diputación provincial. Es de tal importancia un buen servicio, que de él depende

la realización de esas enormes sumas que aparecen en las agrupaciones de Resultas de casi todos los presupuestos de las Corporaciones administrativas. Aparte de la regulación del procedimiento ejecutivo haya podido servir de regulador también de los favores políticos á los pueblos, seguramente la lentitud con que la Diputación ha realizado los descubiertos de Resultas, obedece en gran parte á la carencia de un buen servicio de Agentes ejecutivos. Y este es un problema que requiere un estudio meditado, porque la recaudación ejecutiva es cara cuando en cada pueblo hay á lo sumo un deudor. El procedimiento que sigue la Diputación de nombrar Comisionados para cada caso es mala. El Comisionado, por regla general atiende á devengar sus dietas, y no se le dá un ardite ni del resultado de su gestión, ni de la mella que sus honorarios pueden causar en las arcas municipales. Puede ser frecuente el caso de que venga con sus dietas cobradas, pero con el descubierta sin realizar.

Para que se vea gráficamente la lentitud con que realiza la Diputación la recaudación de sus atrasos, consignamos el porcentaje de lo recaudado en los cinco últimos años con relación al débito total por repartimiento en la agrupación de «Resultas»:

Año 1919-20, el 10'87 por 100.
Año 1920-21, el 11'80 por 100.
Año 1921-22, el 26'27 por 100.
Año 1922-23, el 32'74 por 100.
Año 1923-24, el 35'64 por 100.

RELACIÓN de los Ayuntamientos no apremiados, debiendo cantidades en 31 de Diciembre pasado por Contingente provincial

Ayuntamientos	Atrasos	Cupo 1923 á 1924	Total
Barcial del Barco, por el cupo extraordinario de 1921-22	110'50		
Benavente, por el id. id. id.	5.558	10.702	16.260
Bretocino, por el id. id. id.	53'50		
Brime de Urz		202'25	
Bustillo del Oro		777'25	
Cabañas de Sayago		660'75	
Casaseca de Campeán, por los cupos de 1914, 1920-21, 1921-22, 1922-23 y extraordinario	9.565'06	1.868'25	11.433'31
Entrala, por el cupo de 1915 y Moratoria de 1920-21	988'10		
Este Ayuntamiento como el anterior, aunque aparecen en la relación como no apremiados, se han expedido despachos de apremio.			
Ferrerías de arriba, por el tercer trimestre, cupo de 1923-24		306'50	
Fonfría, por el id. id.		934'25	
Fresno de la Ribera		1.722'75	
Fuentelapeña por cupos de 1905, 1907, 1908, 1909, 1910, 1911, 1912 y 1913	26.279'50		

Este Ayuntamiento aunque aparece en la relación como no apremiado, se ha expedido despacho de apremio.

Granja de Moreruela Hiniesta, por cupo extraordinario de 1921-22	504		681
Lubián, cupo 1923-24			1.490'25
Maderal por el cupo extraordinario de 1921-22 y ordinario de 1922-23	2.207	2.365'50	4.572'50
Madridanos, por los cupos de 1920-21, 1921-22, 1922-23 y extraordinario de 1921-22	6.885	3.060	9.945
Milles de la Polvorosa por el cupo extraordinario 1921-22 y ordinario 1922-23	2.533'50	990	3.523
Moreruela de Tábara, por el cupo de 1923-24			1.167
Otero de Sariegos, cupo extraordinario de 1921-22	159	679'50	838'50
Palacios del Pan, cupo de 1923-24			1.860'75
Pedralba, cupo extraordinario 1921-22	220		
Peleas de arriba, primer semestre 1923-24			1.280'50
Perdigón, por el cupo de 1923-24 y por el id. 1922-23	3.900	2.925	6.825
Perilla de Castro, cupo extraordinario de 1921-22	308	439	747
Pias, tercer trimestre cupo 1923-24			365
Pobladura del Valle, id. id. id.			217'75
Rabanales, id. id. id.			1.154'75
Rionegro del Puente, está apremiado y el Agente D. Estanislao Linares, no ha presentado el expediente			
Samir de los Caños, cupo extraordinario 1921-22 y ordinario 1922-23	3.679	1.619'25	5.298'25
Santa Croya de Terra, 2.º y 3.º trimestre de 1923-24			728'50
San Vicente de la Cabeza, cupo 1923-24			616
Trefacio, cupo de 1923-24			446'25
Valcabado, cupo extraordinario 1921-22 y ordinario 1922-23	349'25	891'75	1.242
Villalobos, cupo extraordinario 1921-22	338'50		
Villalube cupo 1923-24			980
Villanueva de Azogue, cupo 1923-24			1.337
Villanueva de Campeán, cupo extraordinario 1921-22 y ordinario 1922-23	1.770		
Villardefallaves, cupo de 1920-21		615'50	
Villardondiego, cupos 1920-21 y 1921-22	4.809		
Zamora, cupo 1922-23	16.659'96	70.810	87.469'96

Si bien hay un convenio verbal con los señores Presidentes, para ingresar pesetas 10.000 mensuales

Zamora 3 de Abril de 1924.—El Contador, José F. Domínguez.—Rubricado.—Es copia.
Zamora 26 de Abril de 1924.—El Delegado gubernativo, Raimundo Hernández.

Diputación provincial de Zamora.

Sesión de 28 de Abril de 1924.

Presidencia del Sr. Delegado gubernativo.

En la ciudad de Zamora, á las dieciséis horas del día 28 de Abril de 1924, se reunió la Excelentísima Diputación en su Salón de Actos, bajo la Presidencia de D. Raimundo Hernández, Delegado gubernativo, con asistencia de los señores Diputados D. José Gil de Angulo, Presidente de la Corporación, D. Joaquín Ramos, D. José García, D. Jerónimo Aguado, D. Alejandro Colomina, D. Gerardo Domínguez, don José Labrador, D. Antonio Banzo, D. Eduardo Nogueiras, D. Alberto Salgado y D. Juan Bermudez, actuando estos dos últimos de Secretarios.

Abierta la sesión por el Sr. Delegado gubernativo, por éste se hizo constar que su objeto al presidir la sesión no era otro que el despedirse de la Diputación, una vez terminada la visita de inspección que se le había confiado por Real orden de 26 de Febrero último y dar cuenta del resultado de la misma.

A dicho efecto, hace historia de los documentos interesados á la Presidencia para llevar á cabo su misión y dá lectura de la Memoria, que dice entregará al Sr. Gobernador, para que previo informe de éste, se eleve á la Superioridad.

Terminada la lectura, invita á los señores Diputados á que hagan uso de la palabra, si lo estiman oportuno, y en vista de que nadie hace uso de ese derecho, reitera, da por finalizada su misión, expresando el agradecimiento por las atenciones y deferencias que le han sido guardadas por todos y de una manera especial por el Sr. Presidente.

Este hace constar la complacencia que produce á la Corporación que la estancia haya resultado grata á los señores Inspectores, celebrando la coincidencia fundamental de su Memoria con el apunte de ella, elevado al Gobierno por la Diputación.

Abandonado el Salón por el Sr. Delegado, ocupa la Presidencia el Sr. Gil de Angulo, ordenando se diese lectura del acta de la anterior.

Leída que fué por el Secretario Sr. Bermudez, por el Sr. Ramos se interesó no se aprobase el acta, dada su importancia, hasta que no estuviesen presentes los representantes de Benavente, anunciando se tratará mañana, con la venia de la Presidencia, de su dimisión y de la del Sr. Presidente.

Habiendo solicitado el Sr. Banzo autorización para ausentarse por hallarse indispuerto y concedido que le fué, el Sr. Presidente, en vista de que no quedaba número para deliberar y haciendo suyas las consideraciones del Sr. Ramos, relativas á la trascendencia del asunto, levantó la sesión, anunciando que continuará mañana á las diez, poniendo su cargo á disposición de la Corporación.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 64 de la ley Provincial, se publica este extracto de la sesión en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Presidente, José Gil de Angulo.—El Secretario, Angel Casaseca.

Junta provincial del Censo electoral de Zamora.

Don Juan Gómez y Gato Secretario. de la Junta provincial del Censo electoral de Zamora.

Certifico: Que el acta de la sesión celebrada en este día por la citada Junta con motivo de su constitución, dice literalmente lo que sigue:

En la ciudad de Zamora á diecinueve de

Abril de mil novecientos veinticuatro, previa citación para la primera convocatoria hecha en forma según está prevenido, se reunieron en la Sala de esta Audiencia provincial bajo la presidencia del Sr. D. Luis Hebrero, los señores siguientes: D. Pedro Gazapo Cereza!, D. Antonio Prada Caldevilla, D. Saturnino Echenique, como suplente del Notario más antiguo D. Modesto Albarrán, que no pudo concurrir por hallarse enfermo, y D. Juan Gómez y Gato.

Abierta la sesión, se leyeron las disposiciones legales concernientes á la reorganización y actuación de la Junta según se dispone en el Real Decreto de diez de Abril de mil novecientos veinticuatro.

Terminada la lectura y hecha la designación de los cargos respectivos, el Sr. Presidente declaró constituida la Junta provincial del Censo electoral en la forma siguiente: Presidente, don Luis Hebrero Herrero, Presidente de la Audiencia provincial; Vicepresidente, D. Pedro Gazapo Cereza!, Director del Instituto General y Técnico; Vocales, D. Antonio Prada Caldevilla, Delegado del Excmo. Sr. Gobernador militar, D. Modesto Albarrán Santiago, Notario más antiguo de la localidad, Vocal Secretario, D. Juan Gómez y Gato, Jefe provincial de Estadística. Quedan designados como suplentes de estos cargos, los señores á quienes corresponde según lo dispuesto, y para su conocimiento se les envían las oportunas designaciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión, de la que se extiende el acta correspondiente, sacándose dos copias certificadas de ella, una para remitir al Excmo. Sr. Presidente de la Junta Central del Censo electoral, y otra para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. En fe de lo cual firmaron todos los señores concurrentes á este acto y se levantó la sesión.—Luis Hebrero, Rubricado.—Pedro Gazapo, rubricado.—Antonio Prada, rubricado.—Saturnino Echenique, rubricado.—Juan Gómez y Gato, rubricado.

Y para que conste expido la presente certificación con el visto bueno del Sr. Presidente de esta Junta provincial en Zamora á diecinueve de Abril de mil novecientos veinticuatro.—Juan Gómez y Gato.—V.ºB.º—El Presidente, Luis Hebrero. R—2071

TESORERIA DE HACIENDADE LA
provincia de Zamora.

El Arriendo de Contribuciones é impuestos del Estado en esta provincia, usando de las facultades que le concede la Instrucción para el servicio de la Recaudación de 26 de Abril de 1900, ha acordado el nombramiento de auxiliar para la única zona de Villalpando á favor de D. Leonides Gallego Ruiz, en sustitución de D. Fortunato Robles Castresoy que lo venia desempeñando.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la citada Instrucción, se hace saber por medio de este periódico oficial, para que llegue á conocimiento de las autoridades municipales y judiciales, Registrador de la propiedad y contribuyentes de la zona que se menciona.

Zamora 28 de Abril de 1924.—El Tesorero de Hacienda, Ramón D. Faes. R—2089

Relación de los descubiertos por el concepto de Derechos reales, que con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50, párrafo 3.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100, á los deudores que se expresan; procédase por el Arriendo de las Contribuciones en esta provincia á incoar los oportunos expedientes ejecutivos.

	Peetass.
Cereza!	
Francisco Largo	24'25
Maria Largo	20
Ceadea.	
Antonio Fernández	4'41
El mismo	1'26
Manuel Fernández	2'34
Paula Fernández	2'34
Josefa Prieto González	8'50
La misma	2'66
Manuel Martín	5'15
Sabina Martín	5'15
Teresa Martín	5'15
Ferrerías de arriba.	
Antonia Baladrón Ferrero	11'97
La misma	2'56
Faramontanos de Tábara.	
Calixto Pérez Vaquero	4'22
El mismo	54'42
Olmillos de Castro.	
Maria Calvo Peña	2'32
Angel Calvo Peña	2'32
Moreruela de Tábara.	
Micaela Román González	84'26
Josefa Fagundez Román	95'80
Manuel Fagundez Román	95'80
Maria Fagundez Román	95'80
Pino.	
Juana Terrón Bollo	4'41
Teresa Terrón Bollo	4'41
Francisco Terrón Bollo	4'41
Rabanales.	
Felipe Genicio Moral	73'50
Valentina Genicio Moral	69'25
Manuela Fernández	5'81
La misma	1'84
Adelaida del Prado	3'09
Santos del Prado	3'09
Manuel del Prado	3'09
Villanueva de las Peras.	
Manuela Garcia	20'37
La misma é Hijos	1
Fermín Garcia Pérez	6'95
El mismo	1'67
Leonardo Garcia Pérez	2'49
Genoveva Garcia Pérez	2'49
Maria Garcia Pérez	2'49
Emilia Garcia Pérez	2'49
Eufemia Garcia Pérez	2'49
Teresa Garcia Pérez	2'49
Videmála.	
Antonia Vaquero Fernández	32'15
La misma	18'68
La misma	308'96
Villanueva de las Peras	
Guillermo de Vega Lanseros	1.189'36
El mismo	283'03
Videmála.	
Constancio Falcón	8'49
Carmen Falcón	6'69
Felisa Falcón	6'69
Tábara.	
Maria Franco	6'93
Juan Franco	4'68
Ramón Diez	5'55
José Diez	3'30
Guillermo Diez	3'30
Julián Fernández	5'20
El mismo	1'63
Maria Fernández	2'56
Leocadia Fernández	2'56

Amparo Fernández	2'56
Enrique Preciado	12'28
Juan Preciado	10'88
Leocadia Codón	4'70
La misma	1'61
Inocencio Calvo	2'49
Dominga Calvo	2'49
Santiago Fresno	7'64
El mismo	2'41
José Fresno	3'62
Rosario Fresno	3'62
Casimiro Fresno	3'62
Domingo Fresno	3'62
Losacio.	
Santiago Serrano Calvo	10'41
El mismo	1
El mismo	68'40
Mahtde.	
Isabel Romero	20'62
La misma	6'87
Pascual Gago	9'97
Maria Gago	9'97
Victoriano Gago	9'97
Juan Gago	9'97
Eugenio Gago	9'97
Pascuala Gago	9'97
Jorge Rebolgar	53'23
Morerueta de Tábara.	
Manuel Román Villalón	7'24
El mismo	2'78
Joaquina Román	5'58
Enriqueta Román	5'58
Marcelo Tomás	4'58
El mismo	0'44
Camilo Tomás	2'04
Francisca Tomás	2'04
Carmen Tomás	2'04
Antonia Juárez Ferrero	17'98
La misma	4'76
Santiago Alonso Suarez	9'93
Maria Alonso Suarez	9'93
Dionisio Alonso Suarez	9'93
Isidoro Alonso Suarcz	9'93
Navianos de Valverde.	
Dionisia Fernández Pastor	27'32
La misma	12'74
Eliás Fernández	11'37
Juan Fernández	11'37
Gregorio Fernández	11'37
Clemente Fernández	11'37
Villaveza de Valverde.	
Cándida Vega	28'60
La misma	2'46
Daniel Tabuyo Vega	7'22
Julián Tabuyo Vega	7'22
Martina Tabuyo Vega	7'22
Tomás Tabuyo Vega	7'22
Maria Tabuyo Vega	7'22
Esperanza Tabuyo Vega	7'22
Germán Tabuyo Vega	7'22
Eugenio Tabuyo Vega	7'22
Alvaro Tabuyo Vega	7'22
Toribio Tabuyo Vega	7'22

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados, con arreglo al artículo 51 de la referida Instrucción.

Zamora 27 de Febrero de 1924.—El Tesorero de Hacienda, Ramón D. Faes. R—659

Ayuntamientos

VILLALPANDO

Don Cándido Ortega Laborde, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villalpando.

Hace saber: Que la cobranza del reparti-

miento sobre utilidades de este término y ejercicio de 1923 á 24, se verificará en el domicilio de los arrendadores de la recaudación, en esta forma: la del primero y segundo trimestres, en los días 10 al 20 inclusivos del mes de Mayo próximo, y las del tercero y cuarto trimestres, en los mismos días del mes de Junio; sin perjuicio de que el contribuyente que lo desee pague desde luego toda su cuota anual. Y que el segundo período de cobranza voluntaria tenga lugar respectivamente en los cinco últimos días de los expresados meses de Mayo y Junio próximos.

Villalpando 24 de Abril de 1924.—El Alcalde, Cándido Ortega. R—2050

CUBILLOS

Para proveerla en propiedad, se anuncia hallarse vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas de los fondos municipales y por trimestres vencidos, por la asistencia á las familias pobres designadas por esta Corporación y demás servicios previstos por las leyes y disposiciones vigentes.

Los Licenciados en Medicina y Cirugía que deseen aspirar á dicha plaza habrán de llevar seis años, por lo menos, de práctica profesional y no exceder de los cincuenta de edad; pudiendo presentar sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas de cuantos documentos crean oportunos, en el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Cubillos 14 de Abril de 1924.—El Alcalde, Eugenio Crespo. R—2082

PRESUPUESTOS

Las Comisiones permanentes de los Ayuntamientos que á continuación se citan tienen formados los proyectos de presupuesto ordinario para el año próximo de 1924-25, los cuales anuncian su exposición al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean oportunas; pasado dicho plazo no serán admitidas.

Ayuntamientos que se citan.

San Vitero.
Valparaiso.
Corrales.
Casaseca de las Chanas.
Toro.
Villamor de los Esduderos.
Prado.
Fuentes de Ropel.
Ceadea.
Montamarta.
Cerecinos del Carrizal.
Villalcampo.
Gema.
Pozoantiguo.
Palacios de Sanabria.
Coreses.

Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Don Luis Hebrero Martín, Presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo de esta capital.

Hago saber: Que por el Procurador D. José María Calonge, en nombre de D. Manuel Gran-

de Nieto, vecino de Benavente, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el acuerdo del Gobierno civil de esta provincia de 12 de Enero de 1924, por el que dejó sin efecto otro del Ayuntamiento de dicha villa adjudicando una parcela de terreno al D. Manuel.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Dado en Zamora á cinco de Abril de mil novecientos veinticuatro.—Luis Hebrero.—Por mandato de S. S.^a, El Secretario del Tribunal, Licenciado Luis Cid. R—1063

Juzgados de primera instancia

VILLALPANDO

Don José Sanz Tablares, Juez de primera instancia del partido de Villalpando.

Hago saber: Que por D.^a Azucena Vergaz Martín, viuda del Registrador de la propiedad D. Millán Hernández Monje, se ha promovido expediente que se sigue en este Juzgado para a devolución de la fianza para el ejercicio del cargo por el mismo constituida en títulos de la Deuda por valor de dos mil cuatrocientas pesetas nominales; y que en referidos autos he acordado la publicación del presente primer edicto, á fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra el finado Registrador, pueden presentar la oportuna reclamación en el término de tres meses, á contar desde la inserción del presente. Dicho Sr. Registrador de la propiedad sirvió los Registros de Gaucín, Fonsagrada, Medinaceli, Roa, Jarandilla, La Bañeza y el de este partido de Villalpando.

Todo lo cual se hace constar en cumplimiento del artículo cuatrocientos nueve del Reglamento Hipotecario vigente.

Dado en Villalpando á veintidós de Abril de mil novecientos veinticuatro.—José S. Tablares.—P. S. M., Carlos Roda. R—2100

Juzgados militares.

OVIEDO

Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3.

Requisitoria.

García Fernández, Domingo; hijo de de Santiago y de Juliana, natural de Villalpando, provincia de Zamora, de veintinueve años de edad, soltero, cuyas señas particulares son: su estatura un metro 600 milímetros, de oficio jornalero, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, color moreno, domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Toro, número 89, para su destino á Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Angel Guimerá García, Comandante del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, de guarnición en Oviedo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Oviedo 17 de Marzo de 1924.—El Comandante, Juez instructor, Angel Guimerá. R—928

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Se arriendan los pastos del término municipal de Valdefinjas, durante las temporadas de verano, otoño é invierno, bajo el tipo y condiciones del pliego de su razón, el día 15 del actual y hora de las diez, en el domicilio de la Asociación Agrícola.

Valdefinjas 2 de Mayo de 1924.—El Presidente, Bernardo Dominguez.